



Nota Informativa N. 04
Ciudad de México, 14 de julio de 2023

Nota informativa sobre las actividades que Estados Unidos lleva a cabo en el río Bravo en el área de Eagle Pass, Texas

- El Gobierno de México envió una Nota Diplomática a los Estados Unidos para manifestar su preocupación por la instalación de un cerco en espiral de alambre de navajas, colocación de barriles, desmonte y movimiento de tierras, en una isla ubicada dentro del cauce del río Bravo, aguas abajo del Puente Internacional Ferroviario Piedras Negras-Eagle Pass, así como por la instalación de una barrera de boyas. Al respecto, se comunicaron los siguientes puntos:
 - El Gobierno de México expresó su preocupación por las actividades referidas, debido a los efectos de obstrucción y desviación que dicha cerca y los barriles instalados pueden provocar sobre los escurrimientos normales y de avenidas del río Bravo, mismos que se agravan con los arrastres que queden atrapados en la cerca, especialmente si ésta llega a ser arrastrada hacia aguas abajo por alguna avenida.
 - La colocación de la barrera de boyas que el estado de Texas instaló dentro del cauce del río Bravo, iniciando en el área de Eagle Pass, contraviene al artículo 17 del Tratado de Aguas Internacionales de 1944, el cual establece que “El uso del cauce de los ríos internacionales para las descargas de aguas de avenida o de otros excedentes será libre...”.
 - Al mismo tiempo, viola el artículo IV B.1 del Tratado de Límites de 1970, el cual establece que “Tanto en el cauce principal del río como en las tierras adyacentes, hasta una distancia a cada lado del límite internacional que recomiende la Comisión y aprueben los dos Gobiernos, cada Estado contratante deberá prohibir la construcción de obras en su territorio que, a juicio de la Comisión, puedan causar desviación u obstrucción de la corriente normal del río o de sus avenidas”.
 - Desde el pasado 26 de junio, el Gobierno de México solicitó a los Estados Unidos que tanto los barriles mencionados como la cerca de alambre de navajas sean removidos del cauce del río Bravo por los efectos de obstrucción y desviación de los escurrimientos hacia territorio mexicano, y que en lo sucesivo no se siga considerando la zona de inundación y el cauce de este río para la instalación de los elementos mencionados.





- o Asimismo, se pidió atentamente que cualquier trabajo, incluyendo el desmante en islas y cauce del río Bravo, sea avalado por la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) entre México y Estados Unidos.

